

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 355/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 19 de diciembre de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial, de fecha 14 de diciembre de 2016, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva de Aparcamiento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE APARCAMIENTO

...

Artículo 3º. Cuantía

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

...

Tarifa Segunda.

Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos, a través de las aceras y reserva de aparcamiento -con instalación de placa-: 0,00 euros/año.

...

Tarifa Cuarta.

Adquisición de Placa de reserva de aparcamiento: 20,00 euros/año.

...”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En El Viso, a 3 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Juan Díaz Caballero.